

**10964** RESOLUCION de 6 de abril de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa una pantalla, marca «Datapoint», modelo 97-7350-001, fabricada por «Zenith Taiwan Co.».

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «Datapoint Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en Costa Brava, 13, municipio de Madrid, provincia de Madrid, referente a la solicitud de homologación de una pantalla fabricada por «Zenith Taiwan Co.», en su instalación industrial ubicada en Tao-Yan Hsien (Taiwan);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante informe con clave 1170-M-IE/2 y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TMDATZTHIA01TP, han hecho constar respectivamente que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con el número de homologación que se transcribe GPA-0290, con caducidad el día 6 de abril de 1989, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción el día 6 de abril de 1988, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera.-Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulgadas.

Segunda.-Descripción: Presentación en pantalla.

Tercera.-Descripción: Coloración de pantalla.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Datapoint», modelo 97-7350-001.

Características:

Primera: 14.

Segunda: Afanumérica.

Tercera: Monocroma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de abril de 1987.-El Director general, Julio González Sabat.

**10965** RESOLUCION de 6 de abril de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa una pantalla, marca «Mai», modelo DT-4312, fabricada por «Capetronic (Kaohsiung) Corp.».

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «Mai de España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Albacete, 5, municipio de Madrid, provincia de Madrid, referente a la solicitud de homologación de una pantalla fabricada por «Capetronic (Kaohsiung) Corp.», en su instalación industrial ubicada en Taiwán;

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante informe con clave 1053-M-IE/2, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TMMCECAPIA01TP, han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con el número de homologación que se transcribe GPA-0295, con caducidad el día 6 de abril de 1989, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 6 de abril de 1988, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulgadas.

Segunda. Descripción: Presentación en pantalla.

Tercera. Descripción: Coloración de pantalla.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Mai», modelo DT-4312.

Características:

Primera: 12.

Segunda: Alfanumérica.

Tercera: Monocroma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de abril de 1987.-El Director general, Julio González Sabat.

**10966** RESOLUCION de 13 de abril de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se acuerda la inscripción en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial.

Vista la solicitud de inscripción en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial presentada por los señores que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Cumplidos los requisitos establecidos en la Ley de Patentes de 20 de marzo de 1986, y Reglamento para su ejecución de 10 de octubre de 1986,

Esta Dirección, a propuesta de la Secretaría General, ha acordado se proceda a la inscripción de los interesados en el citado Registro, previo juramento o promesa de cumplir fiel y lealmente su cargo, guardar secreto profesional y no representar intereses opuestos en un mismo asunto.

Lo que comunico a V.I.

Madrid, 13 de abril de 1987.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**ANEXO**

*Relación de Agentes de la Propiedad Industrial*

Apellidos y nombre	DNI
Ferreguela Colón, Eduardo.....	38.001.254
López Marchena, Juan Luis.....	19.861.614
Sarrías Mosso, Juan.....	37.492.569
Talrewitz Papo, Diana.....	46.308.651
Valentín Fernández de Velasco, José María.....	3.695.266

**MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACION**

**10967** ORDEN de 26 de febrero de 1987 por la que se declara la adaptación de la industria cárnica de embutidos y salazones de doña Monserrat Godia Salo, en Alcarraes (Lérida), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, y se aprueba el proyecto definitivo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, sobre la petición de doña Monserrat Godia Salo (documento nacional de identidad número 40.841.197), para adaptación de una industria cárnica de embutidos y salazones en Alcarraes (Lérida), acogiéndose a los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Uno.-Declarar la adaptación de la industria cárnica de embutidos y salazones de doña Monserrat Godia Salo, en Alcarraes

(Lérida), comprendidas en la zona de preferente localización industrial agraria de la provincia de Lérida de las Ordenes de 16 de septiembre de 1983 y 26 de abril de 1984, por cumplir las condiciones y requisitos exigidos.

Dos.-Otorgar para la adaptación de esta industria los beneficios actualmente en vigor de los artículos tercero y octavo del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en las cuantías que determina el grupo «A», de la Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de marzo y 6 de abril de 1965, excepto el relativo a la expropiación forzosa y preferencia en la obtención del crédito oficial que no han sido solicitados.

Tres.-La totalidad de la adaptación de referencia quedará comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro.-Aprobar el proyecto definitivo con una inversión de 408.209 pesetas. La subvención será, como máximo, de 61.231 pesetas (ejercicio 1987, programa 822A, «Comercialización, Industrialización y Ordenación Alimentaria», aplicación presupuestaria 21.09.771).

Cinco.-En caso de renuncia a los beneficios se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin quedarán afectos preferentemente a favor del Estado, los terrenos e instalaciones de las Empresas por el importe de dichos beneficios o subvenciones.

Seis.-Conceder un plazo de dos meses para la iniciación de las obras, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las obras deberán estar finalizadas antes del día 31 de diciembre de 1987.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de febrero de 1987.-P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

**10968** *ORDEN de 20 de abril de 1987 por la que se fija la cuantía de los beneficios que corresponden a la «Central Lechera Beyena», cuyo perfeccionamiento ha sido declarado comprendido en sector industrial agrario de interés preferente.*

La Resolución de la Dirección de Industrias y Comercialización del Departamento de Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco, de 9 de marzo de 1987, declara comprendido en el sector industrial agrario de interés preferente, definido en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, el perfeccionamiento de la «Central Lechera Beyena, Sociedad Cooperativa Limitada», de Bilbao (Vizcaya).

Teniendo en cuenta lo regulado en el Real Decreto 788/1985, de 19 de abril, sobre traspaso de servicios del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de industrias agrarias y, en concreto, las previsiones del apartado B.1 de su anexo, a los efectos de la ratificación y fijación de la cuantía de los beneficios.

Este Ministerio, en consideración a todo lo anterior y a propuesta de la Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, ha tenido a bien disponer:

Primero.-De los beneficios establecidos en el artículo 3.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, fijar la cuantía de los que se refieren a la reducción de los derechos arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores que gravan la importación de bienes de equipo y utillaje, cuando no se fabriquen en España, que será la que se indica en el grupo A del apartado primero de la Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de marzo de 1965.

Madrid, 20 de abril de 1987.-P. D. (Orden de 15 de enero de 1980), el Subsecretario, Julián Arévalo Arias.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

**10969** *ORDEN de 24 de abril de 1987 por la que se amplía el período de suscripción del Seguro Combinado de Helada, Pedrisco, Viento y Lluvia en Uva de Mesa, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1987.*

Ilmos. Sres.: La Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 25 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» número 49, del 26) por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el Seguro Combinado de Helada, Pedrisco, Viento y Lluvia en Uva de Mesa,

comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados de 1987, establecía la finalización del período de suscripción para las opciones «B», «D» y «E» el 30 de abril de 1987.

Teniendo en cuenta las solicitudes formuladas por el sector productor, a fin de facilitar la contratación en distintas zonas y a propuesta de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Se amplía el período de suscripción de las opciones «B», «D» y «E» del Seguro Combinado de Helada, Pedrisco, Viento y Lluvia en Uva de Mesa hasta el 15 de mayo de 1987.

Segundo.-La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 24 de abril de 1987.

ROMERO HERRERA

Ilmos. Sres. Presidente del FORPPA, Director general de la Producción Agraria, Director general de Investigación y Capacitación Agraria, Director del IRA y Presidente de ENESA.

**10970** *RESOLUCION de 23 de abril de 1987, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.*

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, concediendo el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial», a la explotación ubicada en la provincia de Ciudad Real, denominada «El Pilar», término municipal de Herencia, propietario don Antonio Gutiérrez Moreno-Cid;

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de abril de 1987.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**10971** *ORDEN de 7 de abril de 1987 sobre concesión de título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Izargi, Sociedad Anónima», con el número de orden 1.631.*

Visto el expediente instruido a instancia de don Aitor Gorostiaga Isusi, en nombre y representación de «Viajes Izargi, Sociedad Anónima», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y,

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las agencias de viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Política Turística, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previene en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A»;

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y los Reales Decretos 325/1981, de 6 de marzo, y 3579/198 de 15 de diciembre, así como la Orden de 22 de enero de 198